

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

13498 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Coral», modelo Coral-III.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Comercial Strik, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Eugenio Salazar 23, C.P. 28002, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Coral», modelo Coral-III, con la inscripción E 97 92 0134, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Centralita privada digital (acceso analógico)
Fabricado por .. Tadiran Electronic Industries Inc.
en EE.UU.
Marca «Coral»
Modelo Coral-III

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

Con la inscripción

E	97 92 0134
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Advertencia: Son terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: EKT-101, EKT-121, EKT-201, EKT-221, EKT-301, EKT-321, EKT-301PF, EKT-321PF, PEM, VDK-121, VDK-221, VDK-321, TIM, TIM-2, VSM. Esta centralita no garantiza la utilización de equipos de respuesta automática.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

13499 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Coral», modelo Coral-II.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación

de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Comercial Strik, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Eugenio Salazar 23, C.P. 28002, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Coral», modelo Coral-II, con la inscripción E 97 92 0133, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Centralita privada digital (acceso analógico)
Fabricado por .. Tadiran Electronic Industries Inc.
en EE.UU.
Marca «Coral»
Modelo Coral-II

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

Con la inscripción

E	97 92 0133
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Advertencia: Son terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: EKT-101, EKT-121, EKT-201, EKT-221, EKT-301, EKT-321, EKT-301PF, EKT-321PF, PEM, VDK-121, VDK-221, VDK-321, TIM, TIM-2, VSM. Esta centralita no garantiza la utilización de equipos de respuesta automática.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

13500 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Philips», modelo Sopho-S-15.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Personal Inform. Products», con domicilio social en Barcelona, paseo de la Zona Franca, 217, C.P. 08004, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Philips», modelo Sopho-S-15, con la inscripción E 97 92 0137, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.